

**REGLAMENTO DE RELACIONAMIENTO  
COMUNITARIO PARA CONTRATISTAS AES GENER**

## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	3
1.1	Objetivos.....	4
1.2	Alcance y Aplicabilidad .....	4
1.3	Definiciones.....	5
2	OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS.....	6
2.1	Normas de Comportamiento para empleados del proyecto AES Gener y sus Empresas Colaboradoras .....	6
a)	Cumplir con la legislación vigente .....	6
b)	Respeto por la Comunidad .....	7
c)	Al conducir.....	7
e)	Generar mínimo Impacto Ambiental.....	7
f)	Cuidar la Flora y la Fauna.....	8
g)	Cuidar la riqueza arqueológica y paleontológica.....	8
h)	Cuidar el Clima Laboral Armónico .....	8
2.2	Deberes y Prohibiciones de las Empresas Contratistas .....	9
	Título 1: Contratación de Mano de Obra Local .....	9
	Título 2: Mejora en la Economía Local .....	10
	Título 3: Impacto sobre los Servicios Públicos locales.....	11
	Título 4: Impacto sobre la vialidad local.....	13
	Título 5: Seguridad Ciudadana.....	14
	Título 6: Precios de Arriendos y Productos .....	14
	Título 7: Ruidos Molestos .....	15
	Artículo 3 .....	15
	Título 8: Organización de Gestión Comunitaria del Contratista.....	15
3	DE LAS SANCIONES Y MULTAS.....	17
4	DE LAS OBLIGACIONES DE AES GENER.....	17
4.1	Monitoreo y Control del cumplimiento del Reglamento .....	17
4.2	Sistema de Mejoramiento del Reglamento.....	18
4.3	Recepción y Toma de Conocimiento .....	18
5	Tablas Resumen.....	18

## 1 INTRODUCCIÓN

Para las empresas AES Gener la gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales de la operación de su negocio es un factor relevante. Desde esa perspectiva, la compañía, además de buscar la excelencia operacional, establece relaciones transparentes y colaborativas con los distintos públicos con que se relaciona.

AES Gener reconoce a la seguridad como el primer valor para su gente y contratistas, y la protección del medio ambiente como una parte fundamental del desempeño del proyecto, ubicando la gestión ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional como una responsabilidad prioritaria en todas las etapas de éste.

Una de sus directrices es construir relaciones de confianza, transparentes, y colaborativas con los diferentes sectores con los que se relaciona: trabajadores de AES Gener, comunidad, inversionistas, clientes, contratistas y subcontratistas. Además, de establecer relaciones de confianza con las comunidades del área de influencia, destinadas a construir el proyecto y ponerlo en operación en el año 2018, en forma armónica con el entorno, recogiendo sus inquietudes, buscando la creación de valor compartido y controlando los riesgos sociales y políticos.

La Política de Vinculación y Relacionamiento con Comunidades Locales de AES Gener, es la herramienta que entrega los lineamientos generales que deben guiar el accionar de todos los integrantes de las Empresas AES Gener y personas asociadas a ella, en términos de Relacionamiento Comunitario.

Las empresas contratistas deben estar alineadas con los alcances de esta Política de la empresa y asumir como propias las responsabilidades relativas al relacionamiento comunitario para obtener y mantener la “Licencia Social” a través de la aplicación de normas de buen comportamiento, actividades que apoyen al desarrollo de las localidades, medidas de mitigación a los efectos producidos por la actividad de los contratistas de la compañía y producir impactos positivos en el empleo y la economía local.

Con este propósito se ha elaborado el presente Reglamento que tiene por objeto conseguir que los contratistas asuman como propias las responsabilidades relativas al relacionamiento comunitario. Este Reglamento hace operativos los principios contenidos en la Política anteriormente mencionada, y contiene los requisitos que deben cumplir todos los contratistas de obras y servicios de AES Gener.

## **1.1 Objetivos**

- a) Lograr que las actividades de construcción de AES Gener se desarrollen en un ambiente social propicio, manteniendo una relación de confianza y permanente con la comunidad y sus autoridades.
- b) Desarrollar acciones y proyectos con la comunidad que generen valor compartido.
- c) Lograr que los contratistas del proyecto no afecten a las comunidades, sino proporcionen beneficios.
- d) Velar que los impactos positivos que conlleva la construcción del proyecto se produzcan realmente en beneficio de la comunidad.

## **1.2 Alcance y Aplicabilidad**

El presente Reglamento tiene como alcance todos los trabajadores AES Gener, empresas contratistas y subcontratistas.

Su aplicación es obligatoria para toda empresa contratista que se encuentre o transite en recintos o instalaciones de AES Gener, servicio o faenas en cualquier lugar en que éstas desarrollen sus actividades.

Todas las normas del presente Manual son igualmente aplicables a las empresas subcontratistas y a su personal. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista será responsable directa frente a AES Gener de los hechos u omisiones e infracciones de la empresa subcontratista y de su personal.

Este Reglamento contiene disposiciones que son complementarias a las estipuladas en el “Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medio Ambiental para Empresas Contratistas” de AES Gener

En consideración a los distintos tamaños en duración y costos, de los contratos de servicios que requiere AES Gener y que son ejecutados por contratistas y subcontratistas con diferentes tamaños de empresas y capacidades financieras, las disposiciones contenidas en este Reglamento -que deberán ser cumplidas en cada contrato-, dependerán de la naturaleza del servicio y de su tamaño, ya sea de acuerdo a la duración o al costo de éste.

En cada licitación de servicio que se realice, se especificará el detalle de las disposiciones que deberá cumplir el contratista que se la adjudique. Este detalle se especificará en la Tabla Resumen que se encuentra en el Anexo 1 de este Reglamento.

### 1.3 Definiciones

**Comunidades locales:** Se entiende por comunidades locales los grupos de personas que habitan en las zonas donde AES Gener y sus filiales desarrollan directamente sus procesos de generación eléctrica. En ocasiones puntuales se alude a niveles regionales, pero principalmente se hace referencia a los niveles comunales y de entornos más cercanos.

**Empresa Contratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, contrae obligación de ejecutar una obra material, faena y/o servicios a las empresas AES Gener.

**Empresa Sub-contratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, es contratada por la Empresa Contratista que posee un contrato con AES Gener para ejecutar una obra material, faena o servicio. Toda Empresa Subcontratista deberá haber sido previamente informada por la Empresa Contratista y autorizada por AES Gener.

**Gerencia de Gestión Comunitaria:** Es la Gerencia de AES Gener la encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes de relacionamiento comunitario que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados en este Reglamento.

**Administrador del Contrato:** Empleado de AES Gener que tiene la responsabilidad de administrar contratos. Sus obligaciones abarcan desde la conducción de la reunión previa al trabajo, la ejecución e inspección de los trabajos, la resolución de temas relativos al desempeño del contratista, inspección final del trabajo, realización de la reunión de cierre con el contratista, verificación y control del cumplimiento del presente manual y realización de una evaluación final que quedará documentada de la Empresa Contratista.

**Administrador del Contratista:** Es el trabajador de la Empresa Contratista encargado de la obra, faena y/o servicio contratado, el cual tiene la autoridad y autonomía suficiente para resolver los problemas que se presenten en la obra. El administrador debe tener una experiencia comprobable en cargos similares y AES Gener se reserva el derecho a rechazar al Administrador, si no cumple con los requisitos mínimos.

**Orientación en Relacionamiento Comunitario para Contratistas de AES Gener:** Reunión que se celebra al comienzo de cada contrato y que cuenta con la participación del personal de la Empresa Contratista para indicar los lineamientos definidos en el Reglamento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas de AES Gener.

**Orientación en Relacionamiento Comunitario que debe impartir la Empresa Contratista:** Reunión que se celebra antes del comienzo de cada contrato y que cuenta con la

participación de todos los trabajadores de la Empresa Contratista para informar los lineamientos definidos en el Reglamento de Relacionamento Comunitario para Contratistas de AES Gener.

**Mano de Obra local:** Se define como trabajadores locales a los trabajadores que tienen residencia desde antes de la fecha de adjudicación del contrato, en las áreas de influencia directa del proyecto (localidades y comuna), lo que deberá ser acreditado mediante certificado de residencia emitido por las Juntas de Vecinos.

**Proveedores locales:** Se define como proveedores locales a las empresas comercializadoras de bienes (comercio establecido) y servicios (empresas de servicios) localizados en las áreas de influencia del proyecto (localidades y comuna) y que tienen iniciación de actividades en la comuna.

## **2 OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS**

La Empresa Contratista que se adjudique un contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones referidas al impacto en el ámbito social de las comunidades locales, contraídas por AES Gener en las Resoluciones de Calificación Ambiental, además de las disposiciones que se detallan en este Reglamento, claramente estipuladas en los documentos de licitación de los servicios.

A continuación se describen las normas de comportamiento, los deberes y obligaciones y las medidas que deberán tomar los contratistas en su relacionamiento con las comunidades, así como también la forma en que será controlado y monitoreado su cumplimiento, así como las sanciones asociadas.

### **2.1 Normas de Comportamiento para empleados de AES Gener y sus Empresas Colaboradoras**

#### **a) Cumplir con la legislación vigente**

Realizar el trabajo respetando en todo momento la legislación vigente, las normas y los procedimientos exigidos, tanto internos como externos.

**b) Respeto por la Comunidad**

- ✓ Respetar a los integrantes de la comunidad.
- ✓ Ser amable y mantener relaciones cordiales.
- ✓ No hacer lo que a usted y a su familia no le gustaría que le hicieran.
- ✓ Respetar las costumbres del lugar.
- ✓ Respetar las horas de descanso de la localidad.
- ✓ Evitar emitir ruidos molestos.
- ✓ No responder a ningún tipo de provocación.

**c) Al conducir**

- ✓ Hágalo con prudencia y a velocidad moderada, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley de Tránsito. Respete tanto la señalética de los caminos públicos como la señalética de los caminos internos del proyecto.
- ✓ Al transitar por caminos de tierra mantenga siempre la derecha y a baja velocidad, para evitar levantar polvo.
- ✓ Al adelantar hágalo siempre por la izquierda y nunca sobrepase en curvas, badenes, pasos de vertientes o en zonas de camino en construcción.
- ✓ Si genera basura durante el trayecto, debe conservarla dentro del vehículo para no contaminar.

**d) En áreas pobladas**

- ✓ Evite el paso de maquinarias pesadas por calles centrales, ya que esto puede generar vibraciones y destrozos en la arquitectura tradicional del lugar.
- ✓ No altere los recursos hídricos locales.
- ✓ No contamine con residuos y basuras.

**e) Generar mínimo Impacto Ambiental**

- ✓ Cuidar el aseo y ornato
- ✓ Utilizar bien el agua y preocuparse que en su trabajo no sea malgastada.
- ✓ Apagar las luces o equipos que no estén siendo utilizados.
- ✓ Mantener las áreas de trabajo aseadas y limpias.
- ✓ Utilizar los receptáculos definidos para cada desecho.
- ✓ Controlar la generación de residuos industriales y domésticos.
- ✓ Evitar y controlar las emisiones de polvo y ruido.

**f) Cuidar la Flora y la Fauna**

- ✓ Utilizar siempre los basureros para depositar los desechos que ha utilizado.
- ✓ Transitar sólo por lugares y caminos habilitados.
- ✓ No dañar la flora ni maltratar la fauna que existe en el lugar.
- ✓ No usar fuego para eliminar vegetación.
- ✓ Se prohíbe el ingreso de animales en las zonas de campamentos o instalaciones de faenas que puedan depredar a las especies nativas o inducir condiciones insalubres.
- ✓ Se prohíbe la caza en los predios.

**g) Cuidar la riqueza arqueológica y paleontológica**

- ✓ No ingresar a las áreas restringidas
- ✓ Transitar sólo por lugares y caminos habilitados.
- ✓ En caso de encontrar indicios que le parezcan de tipo arqueológico o paleontológico, avise de inmediato a su jefe y detenga las labores que está realizando en ese momento para no dañar el hallazgo, hasta la llegada de especialistas

**h) Cuidar el Clima Laboral Armónico**

- ✓ Respetar siempre las normas de seguridad.
- ✓ Cooperar con el orden y el aseo.
- ✓ En faena, utilizar correctamente los Equipos de Protección Personal (EPP).
- ✓ No ingresar ni beber bebidas alcohólicas en faena.
- ✓ Para cualquier consulta y/o reclamo interno o externo, el proyecto cuenta con un procedimiento disponible en su página web, en las oficinas de los contratistas y en las dependencias del proyecto.

**En relación al transporte**

- ✓ Cooperar con el personal de vigilancia que se encuentra en el ingreso y en la salida de faena.
- ✓ Recordar que el único medio de transporte que se puede utilizar es el autorizado por la empresa.



#### **En los comedores**

- ✓ Respetar los horarios de comida predeterminados.
- ✓ Asistir al comedor con vestimenta limpia, cuidando su higiene y aseo personal.
- ✓ Mantener un comportamiento adecuado durante el servicio de alimentación.

#### **En los campamentos**

- ✓ No ingresar ni beber alcohol en los campamentos.
- ✓ Se prohíbe el ingreso al campamento de personas ajenas al proyecto.

## **2.2 Deberes y Prohibiciones de las Empresas Contratistas**

### **Título 1: Contratación de Mano de Obra Local**

Establecer los mecanismos necesarios que posibiliten y faciliten la contratación de mano de obra y servicios locales.

#### **Artículo 1**

Con el fin de garantizar la contratación de Mano de Obra Local, una vez firmado el contrato, el contratista deberá confeccionar una lista detallada de los requerimientos de mano de obra necesarios que puedan ser contratados en forma local. Esta lista debe incluir la especialidad del requerimiento y la fecha tentativa de cuándo se requeriría a esa persona.

Para la selección y contratación, el contratista deberá coordinarse en forma directa con el área encargada de RSE, la que dispone del registro de la oferta de mano de obra y servicios disponibles en la comuna.

#### **Artículo 2**

Para acreditar el cumplimiento de la contratación de mano de obra local, los contratistas deberán presentar los antecedentes de los trabajadores locales contratados directamente o a través de subcontratistas de servicios, adjuntando copia de los certificados que acrediten que esas personas tienen residencia en la comuna.

#### **Artículo 4**

Se proveerá formularios foliados y autocopiativos a las Juntas de Vecinos y a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, quienes emitirán los certificados de residencia.

### **Artículo 5**

Se difundirá a nivel local la fecha a partir de la cual ha sido habilitado el procedimiento de certificación de residencia, haciendo presente que tal certificación en ningún caso garantiza el acceso a trabajar en el proyecto, sino que es sólo una instancia del mecanismo de incentivo para que los futuros contratistas y subcontratistas privilegien la mano de obra efectivamente local.

## **Título 2: Mejora en la Economía Local**

Producir un impacto positivo en la economía local.

### **Artículo 1**

Al momento de ser notificados de la asignación del contrato, la empresa contratista deberá elaborar un detalle de los requerimientos de servicios, productos o insumos que demandará la obra y que sean susceptibles de ser adquiridos a proveedores locales. Este detalle deberá incluir la fecha aproximada en que éste se requerirá.

Se sugiere al contratista contratar los servicios menores anexos a su operación a proveedores locales, tales como transporte de personal y de materiales, aseo de oficinas, señalización de trabajos (banderero), alimentación de personal y otros

### **Artículo 3**

Se sugiere al contratista comprar los insumos adicionales a proveedores locales, tales como productos para la alimentación del personal, productos para el aseo de las obras, oficinas y baños y otros.

### **Artículo 4**

En el caso de tener la necesidad de arrendar sitios para instalación de faenas, viviendas para alojamiento del personal, u otro tipo de propiedades con ocasión de sus operaciones, el contratista deberá solicitar a la base de datos de proveedores de servicios locales.

Al suscribir un contrato de arriendo deberá cuidar que este contenga todos los aspectos que protejan al arrendador y mantenerlo permanentemente informado respecto de la marcha del proyecto y su fecha de término, así como también deberá hacer entrega del inmueble al arrendador en las condiciones estipuladas en el contrato, con la finalidad que esta acción no produzca ningún impacto negativo a la reputación de AES Gener.

### **Artículo 5**

En el caso de la mantención y creación de áreas verdes, se recomienda al contratista ejecutar los proyectos dando preferencia en el abastecimiento a viveros locales.

### **Artículo 6**

Con la finalidad de apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las localidades, el contratista podrá realizar actividades, en conjunto con las organizaciones comunales y la municipalidad, tales como, mejoramiento de áreas verdes y de esparcimiento, limpieza de caminos y otras.

### **Título 3: Impacto sobre los Servicios Públicos locales**

Minimizar el impacto sobre la ocupación de los servicios de uso público en la comunidad, evitando que estos sufran saturación y que se afecte su capacidad de respuesta a la población local.

### **Artículo 1**

El contratista tomará todas las medidas a fin de evitar que producto de los servicios que efectúa o del comportamiento de sus trabajadores, se produzca deterioro del aseo y ornato de la localidad donde su personal adquiere servicios de alojamiento o alimentación o donde realiza su trabajo.

Con ese objetivo deberá incorporar en las charlas diarias de seguridad, la instrucción sobre los lineamientos entregados por este Reglamento.

### **Artículo 2**

Para evitar la saturación del transporte público, el contratista deberá contar con servicios de transporte exclusivo para sus trabajadores. Para esto el contratista deberá entregar el listado de vehículos y sus patentes, junto con fotocopias de la licencia de conducir de los conductores acorde al tipo de tarea realizada.

Ningún trabajador de la empresa contratista podrá ingresar a las faenas por un medio distinto a los vehículos autorizados de acuerdo al procedimiento anteriormente descrito.

### **Artículo 3**

El Contratista y su personal no podrán efectuar actividades y/o acciones que alteren el orden público para lo cual deberán cumplir con lo estipulado en el Capítulo 2.1 de este Reglamento “Normas de Comportamiento para Empleados de Contratistas”.

Si algún contratista o sus trabajadores incurren en faltas a lo estipulado en las “Normas de Comportamiento para Empleados de Contratistas”, deberá ser amonestado de acuerdo al Título 7 De las Sanciones y Multas.

**Artículo 4**

En el caso de tener que realizar contratación y finiquitos masivos de trabajadores, el contratista deberá coordinar la disponibilidad de una notaría en horarios fuera de la atención normal de público.

Se recomienda al contratista depositar el dinero de las remuneraciones u otros ingresos en las Cuentas Bancarias de sus empleados con la finalidad de no saturar los Bancos.

El Contratista deberá ofrecer el servicio de alimentación en recintos especialmente habilitados para esta finalidad, al interior de la faena.

El no cumplimiento de lo estipulado anteriormente será sancionado de acuerdo al Título 7 De las Sanciones y Multas.

### **Artículo 5**

Con la finalidad de no saturar el servicio de salud destinado a la atención de la comunidad, el contratista deberá privilegiar la atención de su personal, en los recintos dispuestos para esta finalidad, por la Mutual de Seguridad con que ellos tengan convenio.

### **Título 4: Impacto sobre la vialidad local**

Mitigar el posible impacto en el flujo vehicular y la seguridad vial generado por el mayor tráfico producto de las obras del proyecto.

### **Artículo 1**

Para evitar que por efecto de las obras se produzca un aumento de accidentes de tránsito, el contratista deberá contratar conductores profesionales certificados, con licencia de conducir acorde a la actividad realizada.

### **Artículo 2**

Los conductores del contratista deberán en todo momento respetar las Normas del Tránsito, conduciendo en las rutas externas a los recintos de AES Gener a una velocidad moderada y de acuerdo a las circunstancias del tránsito.

Para reafirmar la seguridad vial, el contratista deberá impartir charlas dirigidas a los conductores respecto de manejo a la defensiva.

### **Artículo 3**

Todo vehículo que preste servicio para el contrato deberá tener una antigüedad máxima de 5 años y/o 150.000 kms., lo que ocurra primero, entre otros requisitos contemplados.

### **Artículo 4**

AES Gener controlará el cumplimiento de la ejecución de las medidas mediante las siguientes acciones:

- ✓ Se controlará velocidad de circulación de vehículos en caminos internos.
- ✓ Se efectuarán controles aleatorios de la documentación de chofer y vehículos, así como también de todas las disposiciones anteriores.

## **Título 5: Seguridad Ciudadana**

Mitigar las sensaciones de inseguridad en las personas de las localidades provocada por la llegada de trabajadores foráneos a las áreas de impacto de los proyectos.

### **Artículo 1**

El contratista y sus trabajadores deberán dar cumplimiento a las Normas de Comportamiento para Empleados de Contratistas incluido en el Capítulo 2.1 de este Reglamento, manteniendo siempre una conducta de respeto con los habitantes de la comunidad.

### **Artículo 2**

Si para la ejecución del proyecto el contratista debe habilitar un campamento para estadía y alojamiento de sus trabajadores, los trabajadores del contratista quedarán sujetos a todas las disposiciones de este Reglamento tanto dentro como fuera de los recintos del campamento. En especial, el contratista deberá incluir en su Oferta un procedimiento que regule la hora de cierre, el control de ingresos y salidas del campamento, y la prohibición de consumo de alcohol y drogas.

### **Artículo 3**

Para el caso en que la inseguridad personal de los habitantes de la comunidad se relacione con los riesgos a las personas por trabajos ejecutados o en ejecución, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del “Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medio Ambiental para Empresas Contratistas” de AES Gener.

## **Título 6: Precios de Arriendos y Productos**

Generar condiciones que contribuyan a minimizar el impacto negativo, en los habitantes de la comunidad, del posible aumento de los precios en productos o servicios en la localidad en la que se realiza el proyecto, debido al aumento de la demanda por parte de los contratistas.

### **Artículo 1**

Será deseable y será positivamente evaluado que el contratista genere algún programa de apoyo o capacitación directa a los proveedores locales, con el fin de entregar algunas herramientas de gestión orientadas a que los comerciantes locales aumenten la eficiencia de su negocio y así lo hagan más competitivo, favoreciendo de esta forma a una mayor competencia y así una mejor autorregulación de los precios.

## **Artículo 2**

El contratista deberá dar preferencia a la contratación de personal de la comunidad local, evitando de esta forma que colapse el sistema de vivienda de la comunidad.

## **Título 7: Ruidos Molestos**

Generar un plan que proteja a la comunidad aledaña a la operación o proyecto que se ve afectada por problemas de contaminación acústica provocada por la construcción.

### **Artículo 1**

Se entiende por ruidos molestos todos aquellos que excedan los niveles máximos permitidos por la ley, causando molestia al vecindario y afectando la calidad de vida. La legislación chilena considera que el ruido máximo para las zonas residenciales debe ser de 55 decibeles en horario de 7 a 21 horas y de 45 decibeles de 21 a 7 horas.

### **Artículo 2**

Las sanciones que deriven por el incumplimiento de la legislación sobre ruido serán de cargo del contratista.

### **Artículo 3**

El contratista deberá informar a la comunidad, en forma previa al inicio de cada fase de la etapa de construcción, a través de cartillas incorporadas en su plan, el tipo de obra que realizará, sus dimensiones y plazos de construcción, el horario de trabajo, cantidad y horario de tránsito de camiones y otros vehículos pesados, el horario en el que se producirán las mayores emisiones de ruido y la duración de tales eventos, con el objeto de reducir los impactos y minimizar la molestia que ello pudiera causar en la comunidad. Además deberá designar un encargado en la obra que pueda recoger los reclamos de la comunidad de modo de tomar las acciones correctivas en el momento en que se produzcan las molestias y establecer un teléfono de reclamos.

## **Título 8: Organización de Gestión Comunitaria del Contratista**

### **Artículo 1**

La Empresa Contratista deberá mantener en forma permanente, en el sitio en donde se ejecuta el contrato, un encargado de hacer efectivos los lineamientos prescritos en este Reglamento, el cual dependerá directamente del Supervisor del Contratista que actúa como administrador o jefe del proyecto o servicio.

Es obligación de la Empresa Contratista, a través de la Supervisión del Proyecto, dar a conocer íntegramente el presente Reglamento a toda su línea de mando, quienes tendrán la misma obligación con su personal a cargo. En cada obra o trabajo que ejecute una Empresa Contratista, se dispondrá de un ejemplar del presente Reglamento, al cual tendrá acceso todo su personal. Se deberá mantener una copia de este documento en un lugar visible, junto al Libro de Obra o al Libro de Asistencia.

### **3 DE LAS SANCIONES Y MULTAS**

Toda persona que presta un servicio para AES Gener deberá conocer las disposiciones reglamentarias que regulan el comportamiento y accionar interno. A la vez, se compromete a respetar y/o hacer respetar las normas establecidas en este Reglamento, en beneficio de salvaguardar a las personas, los bienes de la Empresa y las relaciones con la comunidad.

El no cumplimiento de cualquier disposición contenida en este Reglamento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas, dará origen a las sanciones contempladas en el mismo, en el Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Medio Ambiental para Empresas Contratistas de AES Gener y/o en la legislación vigente, los que estarán especificados en los documentos de licitación y el respectivo contrato.

Para el control de las disposiciones contenidas en el Título Seguridad Vial, AES Gener a través de sus supervisores podrá realizar inspecciones aleatorias, quienes tendrán la atribución de sancionar las conductas fuera de norma (exceso de velocidad, falta de documentación, etc.), tal como se prescribe en el Título 4, Artículo 4 de este Reglamento.

En lo general, el contratista estará expuesto a las multas definidas en los documentos de licitación y estipuladas en el contrato por cada falta o incumplimiento a las disposiciones prescritas en este reglamento.

### **4 DE LAS OBLIGACIONES DE AES GENER**

#### **4.1 Monitoreo y Control del cumplimiento del Reglamento**

AES Gener será responsable de controlar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en este Reglamento.



## **4.2 Sistema de Mejoramiento del Reglamento**

Este Reglamento será sometido a revisión en forma periódica con el propósito de actualizarlo de acuerdo a los cambios que se produzcan en la legislación, en los requerimientos de las comunidades y las necesidades de la propia empresa.

## **4.3 Recepción y Toma de Conocimiento**

Antes de adjudicar la obra, faena o servicio, el Jefe de Proyecto entregará al Supervisor del Contratista el Reglamento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas, quien deberá firmar un acta en que se indique la recepción del Reglamento, esto con el objetivo que la empresa Contratista considere todos los alcances que éste indica. Luego, antes de comenzar la obra, faena o servicio el Supervisor del Contratista deberá devolver el Reglamento con su nombre, fecha y firma en todas las hojas, demostrando así que ha leído y aceptado cada una de las indicaciones que aparecen en el Reglamento. Sin perjuicio de lo señalado, el Supervisor del Contratista se quedará con una copia del Reglamento, para efectos de dar estricto cumplimiento al mismo.

Todo el personal de la Empresa Contratista debe conocer el Reglamento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas, para esto la Empresa Contratista debe efectuar a cada trabajador que ingrese al servicio, una charla en que explique a sus trabajadores los alcances de éste. La Empresa Contratista deberá mantener en sus archivos una copia del registro de la charla, la cual podrá ser auditada.